No. 4133.010.26.1.577-2022

Señores
APCYTEL S.A.S. APLICACIONES CIBERNETICAS Y TELECOMUNICACIONES
CR 27 C NO. 71-87
Teléfono: 311 7848 – 311 7864 – 311 7865 – 805 1808
Correo electrónico: apcytel@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4133.010.32.1.286-2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 5 de mayo de 2022, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4133.010.32.1.286-2022, ha sido aceptada por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente "DAGMA", ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Contratar la compra equipos para el monitoreo y análisis de laboratorio de parámetros de calidad del recurso hídrico en el laboratorio ambiental del Dagma.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4133.010.32.1.286-2022, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	APCYTEL S.A.S. APLICACIONES CIBERNETICAS Y TELECOMUNICACIONES	NIT:	800.085.098-8
REPRESENTANTE LEGAL:	Galvis Molano Ginna Paola	C.C.	1.016.051.136 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	CR 27 C NO. 71-87	Tel:	311 7848 – 311 7864 – 311 7865 – 805 1808
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Números: 3600009221 Fechas de Expedición: 16 de marzo del 2022 Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022 Valor: Treinta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos Mcte ($38.833.262)		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Compromiso que respalda: 4133/1.3.2.3.01.36/2.3.2.01.01.003.02.08/51010010041/BP260025831020106
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato sin IVA TRAINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHO PESOS M/CTE ($32.302.008), IVA SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.137.382), valor total del contrato TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($38.439.390) M/CTE**,** incluidos impuestos de ley, esta estimación se encuentra soportada, tal y como se menciona en el numeral 5.4 ANÁLISIS DE PRECIOS, en el estudio de mercado del análisis del sector. El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, pagará al contratista el valor del contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal asignados. El contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La alcaldía Distrito Especial de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, pagará al contratista el valor del contrato en UN SOLO PAGO, con certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos: i) factura con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) certificación de recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato; iii) certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. De todas formas, se entiende que el pago queda subordinado a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). NOTA 1: No será reajustado el valor del contrato, por situaciones como cambio de anualidad, o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor. NOTA 2: El proponente declara haberse cerciorado sobre el alcance de los estudios previos, del pliego de condiciones y su magnitud e igualmente su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

<table>
<tr><td></td><td>requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

NOTA 3: El presupuesto asignado comprende los costos directos o indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional, departamental y/o municipal que puedan generarse en la celebración y ejecución del contrato.

NOTA 4: Todo pago al que se obliga el Municipio de Santiago de Cali en virtud del contrato que se celebre se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El contratista seleccionado tendrá un plazo de 60 días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO</th><th>PORCENAJE</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Por 20% del valor del contrato</td><td>Con una vigencia equivalente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y hasta seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>Por el 5% del valor del contrato</td><td>por el término de duración del mismo y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL BIEN</td><td>Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y dos (2) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de mayo de 2022

Cordialmente,

IMPORTANTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

FRANCY RESTREPO APARICIO
Directora
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente "DAGMA"

Elaboró: Luis Guillermo Patiño Puerta - Contratista
Revisó: Luz Elena Fernández Mayor - Asesora
Aprobó: Francy Restrepo Aparicio- Directora

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.